



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1238

16 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública N° UC025-2020”



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2356 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 111 de 2017 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanado del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública N° UC025-2020, cuyo objeto es la “DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MULTIMEDIA, DETECTORES DE HUMO Y CALOR PARA LAS SEDES MONTERÍA, BERASTEGUI Y LORICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”, fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día catorce (14) de agosto de 2020.

Que mediante Resolución N° 1187 del 31 de agosto de 2020, publicada en la página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC025-2020, cuyo objeto es la “DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MULTIMEDIA, DETECTORES DE HUMO Y CALOR PARA LAS SEDES MONTERÍA, BERASTEGUI Y LORICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”

Que en los pliegos de condiciones definitivos se estableció un presupuesto oficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$352.535.000.00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 778 del 11 de mayo de 2020 expedido por el jefe de presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que en fecha siete (07) de septiembre de 2020 siendo las 09:00 AM, según lo dispuesto en el cronograma de actividades del proceso, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuesta el oferente: **DIGICOM TELECOMUNICACIONES E.U**

Que mediante Resolución N° 1188 de fecha 31 de agosto de 2020, el Vicerrector Académico de la Universidad de Córdoba, designó Comité Evaluador, el cual procedió a realizar la verificación de los requisitos mínimos de la propuesta presentada en los aspectos: jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que el resultado de la verificación de requisitos habilitantes fue el siguiente:

CONCLUSION DE LA VERIFICACION		
NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION	
DIGICOM TELECOMUNICACIONES E.U	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	CONCLUSION	RECHAZADA

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1238

16 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública N° UC025-2020”



Que, una vez efectuada la evaluación, el Comité Evaluador pudo verificar que el proponente no cumplió con las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No UC025-2020.

Que, vencido el plazo señalado, no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.21 DECLARATORIA DE DESIERTA, de la Invitación Pública No UC025-2020, establece: *“La Universidad de Córdoba podrá declarar desierta la presente Invitación, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, como, no presentarse ninguna oferta o cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la invitación”.*

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 del Acuerdo No 111 del 07 de junio de 2017, que al respecto establece: **DECLARATORIA DE DESIERTA:** *“La Universidad adoptará esta decisión mediante acto administrativo, el cual se notificará; en este documento se deben expresar los motivos de la declaratoria de desierta. PARAGRAFO: Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado”.*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de la Invitación Pública N° UC025-2020, cuyo objeto es la “DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MULTIMEDIA, DETECTORES DE HUMO Y CALOR PARA LAS SEDES MONTERÍA, BERASTEGUI Y LORICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Córdoba: www.unicordoba.edu.co

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, Córdoba, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO

Rector

Elaboró: Carmen Vega//División de Contratación
Revisó: Estela Barco /Jefe División de Contratación

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1